

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Torremolinos

Procedimiento: Juicio Verbal 1143/14

SENTENCIA Nº 229/15

Magistrado-Juez que la dicta: María Teresa Moreno Medina.

Lugar: Torremolinos

Fecha: 20 de julio de 2015

Parte demandante: Comunidad de Propietarios C. Proindiviso Casinomar.

Abogado: D.ª Ángela Corrales, en sustitución.

Procurador: D.ª Irene Molinero Romero.

Parte demandada: D. Juan .

Díaz Abogado: D.ª Inmaculada García.

Procurador: D. Antonio Castillo.

Parte demandada: D.ª Asunción B

. Abogado: D. Pascual Molina Báez.

Procurador: D.ª Sofía Díaz Chinchilla.

Objeto de juicio: reclamación de cantidad-cuotas propiedad horizontal

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la Procuradora de los Tribunales, Sra. Molinero Romero, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios C. Proindiviso Casinomar, se presentó demanda de juicio verbal en reclamación de cantidad contra don Juan M. y contra doña Asuncion. Alegados los fundamentos de derecho que estimaba de aplicación, interesaba el dictado de sentencia en virtud de la cual, con estimación de la demanda, se condenara al demandado a abonar a la actora la suma de 5513.30 euros en concepto de gastos comunes de

comunidad de propietarios devengadas durante los años 2006 a 2012, más los intereses y las costas.

FALLO

Que, apreciando la excepción de falta de legitimación activa, debo desestimar y desestimo la demanda presentada por Comunidad de Propietarios C. Proindiviso Casinomar contra don Juan Manuel D.

y doña Ascensión B. absolviéndoles de las pretensiones de la actora, a quien se imponen las costas del procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de 20 días siguientes a su notificación, previa constitución, en su caso, de depósito para recurrir.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-

PUBLICACION.- Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Magistrado-Juez que la dicta, el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado; doy fe.

